

CÓDIGO DE ÉTICA

IIA COLOMBIA



 Instituto de Auditores Internos de Colombia	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	GE-MA-02
		Versión:	1
		Tipo:	Manual

Tabla de contenido

Tabla de contenido.....	2
I. PRESENTACIÓN.....	3
II. CONSIDERACIONES.....	3
III. DEFINICIONES	3
IV. OBJETIVO.....	6
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
VI. PRINCIPIOS RECTORES	7
VII. POLÍTICAS	8
VIII. PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA	8
Conductas Esperadas:	8
a) Al interior del Instituto.	9
2) Frente a grupos de interés:	10
1. En relación con información del Instituto.	11
IX. CONFLICTOS DE INTERESES	14
1. Junta Directiva y Presidente Director Ejecutivo:.....	14
X. DÁDIVAS Y BENEFICIOS.....	15
XI. COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS	15
XII. LÍNEA ÉTICA.....	16
XIII. SANCIONES	16
XIV. APROBACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	16

 Instituto de Auditores Internos de Colombia	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	GE-MA-02
		Versión:	1
		Tipo:	Manual

I. PRESENTACIÓN

La Junta Directiva del INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA COLOMBIA (en adelante el Instituto), en aplicación de lo previsto en sus objetivos, en particular lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 20 de los Estatutos en el que se establece como función de este órgano expedir las reglamentaciones internas relacionadas con la dinámica del funcionamiento del Instituto, procede a expedir el presente CÓDIGO DE ÉTICA (en adelante el Código), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

II. CONSIDERACIONES

El presente Código de Ética es un apoyo a los Miembros (afiliados y asociados) del IIA Colombia para promulgar y mantener una cultura de honestidad, responsabilidad y esfuerzo por mantener la orientación ética del actuar de cada uno de ellos. Igualmente establece el deber y responsabilidad de informar sobre cualquier conflicto de intereses real o potencial que se origine y que represente un riesgo para el Instituto.

Se parte de la base que todas las actuaciones de los Miembros (afiliados y asociados), Empleados y Administradores - Directores del Instituto se ajustan a la ley, la ética y valores del Instituto, las políticas, manuales, procesos, procedimientos y reglamentos internos, así como las disposiciones contenidas en el presente Código.

El presente Código está disponible para consulta por los afiliados, clientes, proveedores y cualquier persona que tenga interés en el mismo, en el sitio web del Instituto www.iiacolombia.com.

El presente código fue aprobado en sesión de Junta Directiva del 03 de junio de 2021, tal y como quedó consignado en la respectiva acta de esta sesión y se constituye en un documento de obligatorio cumplimiento para todos los Miembros (afiliados y asociados) del Instituto y sus contrapartes.

III. DEFINICIONES

Para efectos de la lectura e interpretación del presente documento, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

 Instituto de Auditores Internos de Colombia	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	GE-MA-02
		Versión:	1
		Tipo:	Manual

- **Asamblea - Miembros (afiliados y asociados):** Todas aquellas personas que cumplan con los requisitos estatutarios para hacer parte del IIA Colombia
- **Administradores - Directores:** Son Administradores, los representantes legales y sus suplentes, los Miembros de la Junta Directiva y quienes, de acuerdo con los estatutos y la ley, ejerzan o detenten esas funciones. Así son también administradores, el Presidente y Secretario de la Junta Directiva y el Presidente - Director Ejecutivo principal y suplente.
- **Código de Ética:** Documento aprobado por la Junta Directiva del Instituto en el cual se definen los valores y principios que orientan el comportamiento de todos los Miembros (afiliados y asociados), Empleados, Administradores - Directores y Grupos de Interés, sobre la base de excelencia, transparencia, integridad, compromiso e igualdad.
- **Junta Directiva:** Órgano administrativo elegido por la Asamblea general conformado por 9 Miembros (afiliados y asociados).
- **Empleados:** Son todas aquellas personas vinculadas laboralmente al Instituto.
- **Instituto:** Instituto de Auditores Internos de Colombia – IIA Colombia, entidad sin ánimo de lucro del tipo gremial, con domicilio en Bogotá, D.C. constituido el 5 de mayo de 2000, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 15 de junio de ese mismo año bajo el número 31669 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.
- **Conflicto de Interés:** Corresponde a aquellas situaciones en las cuales los Miembros (afiliados y asociados), Empleados y Administradores - Directores del Instituto enfrentan, en la toma de decisiones, sus intereses personales con los del Instituto, sus proveedores o Grupos de Interés y/o terceros, lo que podría interferir en su capacidad para decidir objetivamente y en el mejor interés del Instituto.
- **Grupos de Interés:** Todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad del IIA Colombia.
- **Información Confidencial:** Se considera información confidencial, toda información o documento al cual tengan acceso los Miembros (afiliados y

asociados), Empleados y Administradores – Directores del Instituto en desarrollo de sus funciones y/o en la prestación de sus servicios y que éste no ha catalogado como pública, entre otras, a cualquier información técnica, financiera, contable, estratégica, corporativa o comercial, incluyendo información propia de los procesos de auditoría, políticas empresariales, información de cualquier naturaleza de Empleados y ex Empleados, planes comerciales o de mercadeo, métodos y procesos y cualquier información relacionada con el Instituto, las operaciones de negocios presentes y futuros o situaciones legales, administrativas, cualquiera sea la forma en que se encuentre dicha información.

- **Información Privilegiada:** Se considera como información privilegiada, aquella información sujeta a reserva, así como la que aún no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello o que, en caso de haberse dado a conocer, sería tenida en cuenta para la toma de decisiones, a ésta información tiene acceso un grupo determinado de Empleados y Administradores - Directores.
- **Petición:** Es una actuación por medio de la cual uno o varios Miembros (afiliados y asociados), de manera respetuosa, solicita (n) cualquier información relacionada con la prestación del servicio.
- **Queja:** Es la expresión o manifestación que hacen uno o varios Miembros (afiliados y asociados), por la inconformidad que le generó la prestación de alguno de los servicios o actuaciones relacionadas con éste.
- **Reclamo:** Es la oposición o contrariedad presentada por uno o varios Miembros (afiliados y asociados), con el objeto de que la empresa revise y evalúe una actuación relacionada con la prestación del servicio en términos económicos.
- **Denuncia:** Es la declaración formal con reserva de la identidad del denunciante en la cual se informa respecto de un acto ilegal, una posible irregularidad, un acto indebido o un comportamiento contrario al código de ética establecido por el IIA Colombia.

 Instituto de Auditores Internos de Colombia	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	GE-MA-02
		Versión:	1
		Tipo:	Manual

IV. OBJETIVO

El Instituto se ha enfocado en definir estrategias y mejores prácticas para crear valor a sus Miembros (afiliados y asociados).

Para alcanzar este objetivo, se define el presente Código de Ética que también se constituye como elemento fundamental del Sistema de Control Interno (SCI) del Instituto, dando respuesta a adecuados estándares de control interno a través de las directrices que en él se incorporan en relación con el compromiso misional en la conducción de los negocios, actuaciones, actividades etc. bajo criterios de transparencia, comportamiento ético y el apego al cumplimiento de las normas que le son aplicables como entidad sin ánimo de lucro de tipo gremial.

El presente Código establece el conjunto de valores, principios, políticas, reglas, medios, prácticas y procesos, del IIA Colombia es dirigida, operada y controlada, buscando la eficiencia, potenciar el crecimiento, fomentar la confianza en contextos nacionales e internacionales por medio de prácticas orientadas a la transparencia y coherencia en sus actuaciones, obtener mejores condiciones de financiación por percepción de menor riesgo por parte de los acreedores e inversionistas, el respeto de quienes en ella invierten y el cumplimiento de los compromisos con sus diversos grupos de interés.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación de este Código de Ética se extiende a todos los Miembros (afiliados y asociados), Administradores – Directores, Empleados y Grupos de interés. En el evento en que por cualquier circunstancia existiere contradicción entre lo que aquí se dispone y la normatividad vigente, prevalecerá lo dispuesto en esta última, conforme al principio de legalidad en el actuar, por lo tanto, el Instituto se compromete a cumplir plenamente con las leyes y ningún Miembro participará en ninguna actividad que vaya en contra de la ley o ayudar a cualquier otra persona que lo haga.

Es responsabilidad de cada Miembro llevar a cabo cualquier actividad realizada en nombre del Instituto conforme al presente código y las demás reglamentaciones internas que hayan sido expedidas por la Junta Directiva.

 Instituto de Auditores Internos de Colombia	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	GE-MA-02
		Versión:	1
		Tipo:	Manual

VI. PRINCIPIOS RECTORES

Además de los principios establecidos en el Código de Buen Gobierno, los siguientes principios y valores regulan el actuar del y deben ser respetados por los Miembros (afiliados y asociados), Empleados y Administradores – Directores y demás Grupos de Interés.

Honestidad: Como la manifestación permanente e incondicional de coherencia entre el pensar, decir y actuar individual y organizacional, ajustado los principios, valores y normas.

Confianza: Como la credibilidad generada por el Instituto, frente a sus Miembros (afiliados y asociados) y demás grupos de interés, con su obrar y actitud.

Disciplina: Como el desempeño sobresaliente frente a los afiliados y demás grupos de interés.

Respeto: Como fundamento de las relaciones interpersonales entre todos los Miembros (afiliados y asociados), Empleados y Administradores – Directores del instituto con los grupos de interés.

Ética en los negocios: Como apego permanente a las normas y al Código de Ética del IIA Global, siempre con respeto por la dignidad humana y procurando el crecimiento del país.

Transparencia: Como la importancia y el valor del suministro de información clara, íntegra, correcta y oportuna para el adecuado conocimiento de su actuar, en cumplimiento de su objeto misional.

Lealtad e Integridad: Como la ética y lealtad de los Miembros (afiliados y asociados), Empleados y Administradores – Directores en su actuar observando siempre la regulación aplicable colaborando con las autoridades en la aplicación y cumplimiento de la ley.

Confidencialidad: Como protección de toda la información (oficial ó privada en cualquier forma que se encuentre dicha información) del Instituto y sus Miembros (afiliados y asociados), Empleados y Administradores – Directores, dando tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial o privilegiado, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitar a terceros sin las autorizaciones pertinentes, o para fines indebidos.

 Instituto de Auditores Internos de Colombia	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	GE-MA-02
		Versión:	1
		Tipo:	Manual

Legalidad: Como el cabal cumplimiento de la Constitución, las Leyes, normas, políticas, reglamentos, y controles que las autoridades competentes y el Instituto adopten para la regulación de las actividades que desarrolla.

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad de cada Miembro ejercer un buen juicio para actuar de manera que refleje la filosofía de acción del Instituto.

VII. POLÍTICAS

A continuación, se listan algunas políticas generales y específicas que son divulgadas, entendidas y acatadas por todos los Miembros (afiliados y asociados), Administradores – Directores, Empleados del Instituto y en las que se definen los lineamientos generales a tener en cuenta en el actuar y en la toma de decisiones.

Sin perjuicio de las políticas que se enlistan en el presente Código, es facultad de la Junta Directiva expedir aquellas que considere necesarias para efectos del desarrollo de los objetivos del Instituto. Por lo tanto, los Miembros (afiliados y asociados), Empleados y Administradores – Directores, en el ejercicio de sus responsabilidades, tiene la obligación de consultarlas y cumplirlas asegurando los principios y valores contenidos en este Código y como referentes adicionales los siguientes:

- Código de Buen Gobierno
- Reglamento de Junta Directiva

VIII. PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA

A continuación, se establecen aquellas pautas generales de ética y comportamiento con las cuales los Miembros (afiliados y asociados), Administradores – Directores, Empleados y Grupos de interés del Instituto deben aplicar (conductas Esperadas); igualmente se indican las conductas que los Empleados y Administradores - Directores del Instituto reconocen como inaceptables (Conductas Prohibidas) desde el marco de principios, valores y políticas del Instituto:

Conductas Esperadas:

 Instituto de Auditores Internos de Colombia	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	GE-MA-02
		Versión:	1
		Tipo:	Manual

a) Al interior del Instituto.

- Los Miembros (afiliados y asociados), Empleados y Administradores - Directores deberán conocer y observar los diferentes reglamentos, manuales, políticas o procedimientos internos establecidos y divulgados por el Instituto, como parte de su gobierno y control para la prevención, identificación, solución y seguimiento de los diferentes riesgos que inciden sobre las actividades desarrolladas.
- Actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia en favor de los mejores intereses del Instituto y que las actividades del Instituto se desarrollen en el marco de los principios, valores y políticas contenidas en este Código y demás documentos de Buen Gobierno del Instituto.
- Comunicar oportunamente a los comités respectivos o por intermedio del Presidente – Director Ejecutivo, todo hecho o irregularidad por parte de otro Empleado y/o Administradores - Directores, que afecte o pueda lesionar los intereses del Instituto o que resulte violatorio del presente Código.
- Ser prudente y respetuoso tanto en el comportamiento, como en el lenguaje en las instalaciones y eventos de cualquier naturaleza del Instituto, manejando con seriedad, responsabilidad y discreción sus relaciones personales y profesionales, cuidando que las mismas no afecten de ninguna manera el desempeño laboral de los Empleados y Administradores - Directores, ni resten la objetividad e independencia requeridas para la adopción de las decisiones que corresponden a los mismos.
- Ante cualquier controversia, primará el diálogo, el interés de resolverlo, el respeto al derecho de defensa y la preservación de los derechos y de la dignidad de los involucrados, dentro del marco de los objetivos y lineamientos propios del Instituto.
- Dar buen uso a las instalaciones, sistemas de información y demás elementos que el Instituto dispone para el cumplimiento de su objeto misional y como parte de ello, instalar únicamente programas y dispositivos de *hardware* autorizados por el Instituto, respetando los lineamientos definidos para ello.
- Responder por los códigos de usuario y contraseñas asignadas para el

 Instituto de Auditores Internos de Colombia	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	GE-MA-02
		Versión:	1
		Tipo:	Manual

desempeño de sus responsabilidades y mantenerlas de manera confidencial.

- Observar un trato respetuoso frente a los Empleados y Administradores - Directores del Instituto, respetando sus criterios y privacidad, absteniéndose de adelantar conductas discriminatorias contra la condición racial, sexual, religiosa y política.
- Abstenerse de participar en actividades que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, sean contrarios a los intereses del Instituto o que desarrollen actividades ilícitas o en contravención de los principios éticos.
- El Instituto reconoce y respeta los derechos a la privacidad y libertad de expresión de sus Miembros (afiliados y asociados), Administradores - Directores, Empleados. No obstante, cualquier participación en medios de comunicación, incluyendo redes sociales que llegare a involucrar al instituto se hará protegiendo su buen nombre y su información. En todos los casos dicha participación deberá efectuarse a título estrictamente personal.

2) Frente a grupos de interés:

- Atender de forma oportuna, suministrando respuestas claras y completas frente a cualquier solicitud o reclamación presentada por las autoridades, clientes, proveedores, Miembros (afiliados y asociados) y demás Grupos de Interés y/o terceros del Instituto, conforme a los protocolos definidos, en todo caso el canal autorizado para dar trámite a las comunicaciones recibidas estará en cabeza del Presidente Director Ejecutivo.
- Comunicar por parte de los Empleados, Administradores - Directores o comités respectivos oportunamente, todo hecho o irregularidad que afecte o lesione la relación con cualquier grupo de interés.
Observar criterios de imparcialidad y objetividad en la selección de proveedores y/o contratistas, velando siempre por proteger el mejor interés del Instituto.
- Informar a los comités respectivos, Junta Directiva o Presidente - Director Ejecutivo sobre ofrecimientos de terceros que puedan ir en contra de los lineamientos de los reglamentos, manuales, políticas o procedimientos

 Instituto de Auditores Internos de Colombia	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	GE-MA-02
		Versión:	1
		Tipo:	Manual

internos que la Junta Directiva expida.

1. En relación con información del Instituto.

- Conocer y aplicar el modelo interno de seguridad de la información, para el manejo seguro de la misma, incluyendo la necesidad de clasificar la información según su naturaleza.
- Los Empleados y Administradores - Directores del Instituto se abstendrán de comunicar o compartir con grupos de interés, información reservada, dando un tratamiento adecuado a la misma, bajo los criterios de integridad,confidencialidad, disponibilidad y privacidad.
- Abstenerse por completo de usar en provecho propio o de terceros o de suministrar a terceros Información Privilegiada del Instituto e informar acerca de cualquier posible violación que pudiera llegar a conocer con relación a este deber.
- En todos los casos, la información que se genera y maneja en la ejecución de funciones de cada Empleado y/o Administrador – Director, es de propiedad del Instituto, y seguirán los parámetros establecidos en este código y demás Políticas que adopte el Instituto para darle un manejo adecuado.
- Respetar la propiedad intelectual, derechos de autor, datos personales y demás derechos relacionados.
- Cuando un Empleado y/o Administrador - Director finaliza su relación con el Instituto entregará a quien corresponda, la información que maneja o a la que tiene acceso bajo los protocolos definidos por el Instituto.

2. Conductas prohibidas o contrarias a la ley o la ética de los empleados, administradores- directores y grupos de interés.

- Se consideran prohibidas o contrarias a los principios éticos y de conducta del Instituto, las siguientes:
- Violar la reserva de Información Confidencial puesta bajo la responsabilidad del Empleado, Administrador - Director o conocida por éste en razón de su cargo.

 Instituto de Auditores Internos de Colombia	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	GE-MA-02
		Versión:	1
		Tipo:	Manual

- Utilizar o compartir Información Privilegiada conocida en ejecución o con ocasión de sus responsabilidades, para la obtención de un provecho para sí o para un tercero.
- Facilitar códigos de usuario y contraseñas asignadas a compañeros o terceros.
- Utilizar para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones o compartir con terceros los manuales, políticas, procedimientos, lineamientos o cualquier otro documento elaborado por la Junta Directiva como parte de su arquitectura interna de Buen Gobierno.
- Con intención, omitir o consignar datos en forma inexacta en los informes, relaciones, proyectos, balances entre otros documentos que se presenten a consideración de los órganos de dirección, administración o ejecución del Instituto, tendientes a obtener una aprobación o decisión que habría sido diferente si los datos se ajustaran a la realidad.
- Usar las instalaciones del Instituto para adelantar eventos religiosos, políticos, discriminatorios o difundir material que atente contra la libertad religiosa y política entre otros, por lo tanto, en razón del carácter profesional y gremial que lo inspira, el Instituto no puede afiliarse, tomar participación o ser miembro, en ningún tiempo y de ninguna manera, de movimientos políticos o raciales, ni de credos religiosos.
- Entregar documentos sin el lleno de las formalidades legales y demás requisitos establecidos y no dar aviso oportuno del incumplimiento a los comités respectivos, Junta Directiva o Presidente - Director Ejecutivo.

 Instituto de Auditores Internos de Colombia	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	GE-MA-02
		Versión:	1
		Tipo:	Manual

- Usar indebidamente por acción, omisión, error, negligencia o descuido la firma autorizada, de manera tal que incida negativamente frente a los intereses del instituto o los ponga en peligro.
- Ocultar la existencia de un Conflicto de Interés en el que se encuentre el Empleado y/o Administrador - Director. Denunciar esta situación es un comportamiento que se convierte en una responsabilidad, no es una opción.
- Realizar actos que entorpezcan o incidan negativamente en el normal desarrollo de las actividades del Instituto o en perjuicio de terceros.
- Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros dádivas o beneficios de clientes y/o proveedores del Instituto o a terceros, a cambio de favorecimientos, escogencia o concesión de tratamientos o servicios especiales en beneficio propio.
- Utilizar influencias que favorezcan indebidamente al instituto propiamente, Miembros (afiliados y asociados) de la familia, amigos o personas que estén vinculados de cualquier forma con un Empleado y/o Administrador - Directoro para perjudicar a terceros.
- Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del Instituto.
- Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas actividades o tareas no ejecutadas.
- Consignar en la hoja de vida (cuando se la requiera) datos falsos y ocultar información material en dicho documento.
- Solicitar u obtener concesiones o beneficios personales que perjudiquen al Instituto.
- Enviar, recibir o suministrar información del Instituto en forma escrita, verbal, magnética o electrónica o por cualquier medio, a Empleados o terceros sin la debida autorización del responsable de la información o sustraer información utilizando UBS o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento para uso y/o beneficio personal. Toda información manejada en el Instituto es de la exclusiva propiedad de éste.
- Incumplir cualquier lineamiento señalado en este Código, en las demás

 Instituto de Auditores Internos de Colombia	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA	Código: GE-MA-02
		Versión: 1
		Tipo: Manual

políticas, procedimientos, reglamentos, manuales y/u otro documento que haga parte de la arquitectura de Buen Gobierno del Instituto.

IX. CONFLICTOS DE INTERESES

Los Miembros (afiliados y asociados), Empleados y/o Administradores - Directores no deben tener ningún interés directo o indirecto relacionado con cualquier transacción en la que el Instituto es o será parte, sobre todo cuando ese interés puede influir en el desempeño de las funciones del Instituto, ya que esto da lugar a la aparición de un mal comportamiento o un conflicto de interés.

Podrá ser considerado como conflicto de interés, sin perjuicio de la evaluación que se haga sobre cada caso en particular, lo siguiente:

- Estar en posición de tomar o influir en una decisión relativa al Instituto en perjuicio de este y beneficio propio.
- Estar en condiciones de obtener un beneficio indirecto de una transacción del Instituto que involucre a los familiares directos de un Miembro.
- Usar información reservada, confidencial o privilegiada para beneficio propio de un tercero.

Ante la presencia o posible existencia de un Conflicto de Interés, los Empleados y/o Administradores - Directores involucrados se abstendrán de tomar cualquier decisión, informarán a quien corresponda y se procederá de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. Junta Directiva y Presidente Director Ejecutivo:

En los casos en que el Administrador - Director incurso en la presencia o posible existencia de un Conflicto de Interés corresponda a un miembro de Junta Directiva o el Presidente Director Ejecutivo del Instituto, éste debe reportar inmediatamente el caso a la Junta Directiva, quién validará la existencia del conflicto e indicará el manejo y metodología de solución.

2. Demás Miembros (afiliados y asociados) del Instituto:

En los casos que los demás Miembros (afiliados y asociados) del Instituto se encuentren inmersos en la presencia o posible existencia de un Conflicto de Interés, este será resuelto por el Comité de Auditoría y Riesgos.

 Instituto de Auditores Internos de Colombia	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA	Código: GE-MA-02
		Versión: 1
		Tipo: Manual

3. Empleados:

Planteará inmediatamente el caso ante el Presidente – Director Ejecutivo quien pondrá en conocimiento el hecho al Comité de Auditoría y Riesgos el cual, con el respectivo análisis, tomará las decisiones pertinentes.

Los Empleados y Administradores - Directores que incurran en prácticas que constituyan conflicto de interés, se verán sometidos a las acciones y sanciones civiles, penales y/o laborales que la ley, los reglamentos y manuales internos establezcan.

X. DÁDIVAS Y BENEFICIOS

En el Instituto las decisiones sobre el giro de los negocios y los resultados se sustentan en el criterio ético de sus Miembros (afiliados y asociados), Directores -Administradores y Empleados; por tanto, dichas decisiones y resultados, de ninguna manera podrán estar influenciados por dádivas o beneficios otorgados por clientes y/o proveedores o de terceros. Los Empleados y Administradores -Directores del Instituto se abstendrán de aceptar u ofrecer beneficios, regalos, tratos preferenciales, invitaciones u otro parecido que pudiera comprometer su imparcialidad en la toma de decisiones y consecución de resultados, excepto artículos institucionales que no superen los 5 SMDV. Aquellos elementos que excedan el valor anteriormente indicado surtirán el trámite que el Comité de Auditoría y Riesgos establezca para declararlo.

El instituto no permite a los Empleados y/o Administradores - Directores recibir regalos, invitaciones, atenciones o gratificaciones salvo autorización de la Junta Directiva.

El Presidente Director Ejecutivo podrá aceptar únicamente regalos, invitaciones, atenciones o gratificaciones, que se consideren institucionales y no afecten o incurran en causal de conflicto de interés.

XI. COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS

En concordancia con el Código de Buen Gobierno, para efectos de verificar asuntos referentes al cumplimiento de los reglamentos, manuales, políticas o procedimientos internos, el Comité de Auditoría y Riesgos asumirá el conocimiento de todos los eventos o situaciones disruptivas, relacionados con éstos y a través de su reglamento interno se le asignarán las funciones generales y específicas que debe ejercer para su correcto funcionamiento.

 Instituto de Auditores Internos de Colombia	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CÓDIGO DE ÉTICA	Código: GE-MA-02
		Versión: 1
		Tipo: Manual

XII. LÍNEA ÉTICA

Con el propósito de incentivar el cumplimiento de estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, malas prácticas y situaciones irregulares al interior del Instituto, ha sido establecida La Línea Ética IIA Colombia, bajo parámetros de seguridad que garantizan la confidencialidad de la información suministrada y protegen la identidad de quien lo hace.

Los reportes recibidos por esta línea son remitidos a los encargados de realizar las validaciones o investigaciones pertinentes. La Línea Ética IIA Colombia podrá ser conocida a través de la página *web* del instituto.

XIII. SANCIONES

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieren tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales, disciplinarias, administrativas y aquellas que se hayan definido conforme al reglamento interno sancionatorio por parte de la Junta Directiva.

XIV. APROBACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Divulgación: El Presidente Director Ejecutivo será el encargado de liderar la difusión de este Código por el medio más expedito. Las modificaciones que introduzca la Junta Directiva al presente texto deberán comunicarse y difundirse a través del mismo mecanismo.

Código aprobado en la Junta Directiva del 03 de junio de 2021, tal y como quedó consignado en la respectiva acta de esta sesión.